

ACUERDO No. 003 DEL 29 DE ENERO DE 2025

Por el cual se establece la contrapartida en el marco de convenios de subsidio de matrícula en programas de posgrado para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”* y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) *“La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”*.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 29 DE ENERO DE 2025

Por el cual se establece la contrapartida en el marco de convenios de subsidio de matrícula en programas de posgrado para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que el Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018 en el artículo 16, establece que: El Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución; y en su artículo 17, literal m), dispone que el máximo órgano de dirección y gobierno tiene dentro de sus funciones: “Aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la universidad, de conformidad con las propuestas presentadas”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se compromete con el fortalecimiento de la educación como motor transformador de vidas, mediante la implementación de un enfoque territorial de conocimiento orientado hacia la paz. En este sentido, la UNAD pone a disposición su Modelo Pedagógico Unadista (MPU), como parte de su misión educativa, promoviendo la causa social y educativa en los diversos contextos donde impacta su Proyecto Académico Solidario (PAPS).

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD ofrece una amplia variedad de oferta de programas de posgrado distribuidos en diversas áreas de conocimiento tales como ciencias sociales, ingeniería, salud, educación, tecnología, entre otras, permitiendo a los profesionales desarrollar sus conocimientos y habilidades de manera flexible y acceder a una formación de alta calidad y pertinencia.

Que la UNAD se destaca por ofrecer una modalidad educativa flexible y accesible, lo que permite a los estudiantes combinar sus estudios con otras responsabilidades, impulsando así el crecimiento académico y profesional a nivel nacional e internacional.

Que la UNAD ofrece un beneficio como contrapartida en el marco de convenios de subsidio de matrícula, para programas de posgrado, con el objetivo de promover el acceso a la formación avanzada de los profesionales colombianos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delimitar la aplicación del presente acuerdo para los convenios de subsidio de matrícula suscritos entre terceros y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para programas de posgrado dentro del Sistema de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar en el marco de convenios de subsidio de matrícula que suscriba la Universidad para programas de especialización el beneficio de acuerdo con la siguiente disposición:



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 29 DE ENERO DE 2025

Por el cual se establece la contrapartida en el marco de convenios de subsidio de matrícula en programas de posgrado para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Número de beneficiarios	Contraprestación
Con 10 o más beneficiarios	1 Beca
Con 25 o más beneficiarios	2 Becas
Con 50 o más beneficiarios	3 Becas

Parágrafo 1: Entiéndase por Beca la cobertura del 100% de los derechos de matrícula (créditos). Este valor no cubre otros gastos asociados proceso formativo como es el caso de inscripción, seguro estudiantil y otros.

Parágrafo 2: El presente beneficio cumplirá con los requisitos y disposiciones que la UNAD haya definido para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar en el marco del convenios de subsidio de matrícula que suscriba la Universidad para programas de maestría el beneficio de acuerdo con la siguiente disposición:

Número de beneficiarios	Contraprestación
Con 10 o más beneficiarios	1 Beca
Con 25 o más beneficiarios	2 Becas
Con 50 o más beneficiarios	3 Becas

Parágrafo 1: Entiéndase por Beca la cobertura del 100% de los derechos de matrícula (créditos). Este valor no cubre otros gastos asociados al proceso formativo como es el caso de inscripción, seguro estudiantil y otros.

Parágrafo 2: El presente beneficio cumplirá con los requisitos y disposiciones que la UNAD haya definido para su otorgamiento.

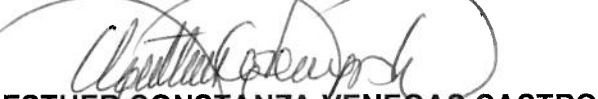
ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en el artículo segundo y tercero no es acumulable entre los niveles de posgrado.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025


MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia